



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2024-MPA

Ayabaca, 29 de octubre del 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:



La **Solicitud**, con N° de Registro 106937, de fecha 02 de setiembre del 2024, presentada por la Sra. Josefina Flores Chinchay; **Informe N° 562-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales -MPA; **Informe N° 0715-2024-GDES-MPA**, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2387-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;



Que, mediante **Solicitud** con N° de Reg. 106937, de fecha 02 de setiembre del 2024, presentada por la Sra. Josefina Flores Chinchay, identificada con DNI N° 70859068, domiciliada en la comunidad de Suyupampa sector el sauce S/N del Distrito y Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura, solicita apoyo económico por enfermedad, en cual cubrirá los gastos de tratamiento médico se su madre la Sra. CARMEN CHINCHAY MIJA identifica con DNI N° 03124356, que se encuentra delicada de salud producto de un accidente del día 19 de agosto del 2024, ocasionándole una fractura de clavícula izquierda;



Que, con **Informe N° 562-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de octubre del 2024, el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales -MPA, emite opinión técnica sobre solicitud de apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico, considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) a favor Flores Chinchay Josefina;

Que, mediante **Informe N° 0715-2024-GDES-MPA**, de fecha 22 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico por enfermedad, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor de la Sra. FLORES CHINCHAY JOSEFINA identificada con DNI N° 70859068, para cubrir gastos de tratamiento (fractura de clavícula), de su madre la Sra. CARMEN CHINCHAY MIJA identifica con DNI N° 03124356;

Que, con **Informe N° 2387-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO (FRACTURA DE CLAVÍCULA DE SU MADRE LA SRA. CARMEN CHINCHAY MIJA IDENTIFICADA CON DNI N° 03124356;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2024-MPA

Que, mediante proveído de fecha de recepción 29 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a Gerencia de Secretaria General, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. **JOSEFINA FLORES CHINCHAY**, identificada con **DNI N° 70859068**, para cubrir gastos de tratamiento (fractura de clavícula), de su madre la Sra. **CARMEN CHINCHAY MIJA** identifica con DNI N° 03124356, por un monto de **S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE